

DECLARAN DE INTERES SOCIAL LA CONSTRUCCION DE "LA VILLA DEL PERIODISTA"

LEY N° 24252

MANUEL ULLOA ELIAS

Presidente de la Comisión Permanente del Congreso

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Declárase de interés social la construcción de "La Villa del Periodista" y en consecuencia, facultase al Poder Ejecutivo para que adjudique una extensión de terreno de 150 000 m2., ubicado en el Distrito de Surco, Provincia y Departamento de Lima, adyacente al conjunto habitacional "Los Precursores" en favor del Colegio de Periodistas de Lima. En el terreno que se adjudica el Colegio de Periodistas de Lima ejecutarán un programa de 1000 viviendas unifamiliares en un plazo de tres años contado a partir de la fecha de traslación de dominio del inmueble, vencido el cual si no se ha ejecutado la obra revertirá a dominio del Estado.

Artículo 2°— Las viviendas que se construyan en el cumplimiento del artículo 1° de la presente ley, serán adjudicadas, mediante sorteo entre los Periodistas Colegiados que reúnan los requisitos que para tal efecto establezca el Colegio de Periodistas de Lima.

Artículo 3°— La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.
ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT Diputado Secretario.

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA**

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el señor Presidente de la República; en observancia de lo dispuesto por el Artículo 193: de la Constitución mando se comuniqué al Ministro de Vivienda y Construcción, para su publicación y cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO, Senador Secretario.

RICARDO CASTRO BECERRA, Diputado Secretario.

Lima, 22 de Julio de 1985.

Cumplase, comuníquese registrese, publíquese y archívese.

CARLOS PESTANA ZEVALLOS, Ministro de Vivienda y Construcción